



### DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0058/01/20

Oficio N°: DFP/SGPARN/0124/2020

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 15 de enero de 2020

#### JESUS MARIA GONZALEZ LEON

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Enero de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/4888/2019 de fecha 17 de Diciembre de 2019 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida                                                                            | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| El resto del predio rústico denominado Tenextla o Techaloncingo y que actualmente se denomina El Ocote, Chignahuapan, S-21-053-ELO-001/19, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 258.562 Metros cúbicos       | 26                 | 1             | 26          | 22457209                  | 22457234                |
| El resto del predio rústico denominado Tenextla o Techaloncingo y que actualmente se denomina El Ocote, Chignahuapan, S-21-053-ELO-001/19, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 48.480 Metros cúbicos              | 7                  | 27            | 33          | 22457235                  | 22457241                |
| El resto del predio rústico denominado Tenextla o Techaloncingo y que actualmente se denomina El Ocote, Chignahuapan, S-21-053-ELO-001/19, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 21.157 Metros cúbicos | 3                  | 34            | 36          | 22457242                  | 22457244                |
| El resto del predio rústico denominado Tenextla o Techaloncingo y que actualmente se denomina El Ocote, Chignahuapan, S-21-053-ELO-001/19, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 29.091 Metros cúbicos       | 4                  | 37            | 40          | 22457245                  | 22457248                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 16 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**  
LEONA VICARIO

GOBIERNO FEDERAL DE LA PATRIA

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**

Bitácora: 21/G3-0058/01/20

Oficio N°: DFP/SGPARN/0124/2020

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 15 de enero de 2020

relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



**LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Referencia: 0022 AN. 1/4 EXP. 264/19 P

L¿MCCP/I¿LSC/ych

